



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y,

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"**, faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia certificó el 20 de mayo de 2021, recursos para adicionar a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, según resolución 2525 del 29 de diciembre del 2020, notificación del Ministerio de Salud con radicado 202117000032261 de enero 12 del 2021, estos recursos serán asignados para apoyar el proyecto para la adquisición de 20 ambulancias de transporte asistencial básico y 6 ambulancias medicalizadas para el Departamento de Antioquia. Los municipios priorizados para las seis (6) ambulancias medicalizadas son: Caucasia, Caldas, Medellín (ESE Hospital La María), Itagüí, Rionegro, y Santa Fe de Antioquia. De igual manera veinte (20) ambulancias básicas para los municipios de: Ituango, Toledo, San Roque, Yondó, Ciudad Bolívar, Chigorodó, Arboletes, Carepa, San Pedro de Urabá, San Luis, Sonsón, Marinilla, Santuario, Guatapé, Nariño, San Vicente, Sabaneta, Medellín (ESE Hospital la María), Yolombó, y Remedios.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio con radicado No. 2021020022702 del 21 de mayo de 2021, solicitó a la Contadora General del Departamento de Antioquia, expedir certificación de ingresos, para adicionar al presupuesto de la vigencia 2021 en la suma de \$ 1.404.000.000.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar al presupuesto General del Departamento de la vigencia 2021, mediante radicado No.2021020022966 del 24 de mayo de 2021.
- e. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 2021020023377 del 26 de mayo de 2021.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No.2021020023696 del 27 de mayo de 2021.
- g. El objetivo de este decreto es adicionar recursos al presupuesto de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia de la vigencia 2021, con la finalidad de fortalecer la red de servicios de salud del Departamento de Antioquia, atendiendo lo establecido en la resolución del Ministerio de Salud con radicado 00002525 de diciembre 29-2020, cuyos recursos se ejecutarán en la actividad denominada "Cofinanciación, Dotación Ambulancias" a cargo de la Dirección Calidad y Red de Servicios, para la adquisición de 20 ambulancias de transporte asistencial básico y 6 ambulancias medicalizadas para el Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-OI2616	131D	1-1-2-08-06-002	C	999999	1.404.000.000	De otras entidades del gobierno general- Condicionadas a la adquisición de un activo-recuperación Nivel Central Municipal
TOTAL					\$ 1.404.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-OI2616	131D	2-3	C19061	010064	1.404.000.000	Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del departamento de Antioquia
TOTAL					\$ 1.404.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luís Suárez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Catalina Naranjo Aguirre
CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guillermo León Cadavid Cifuentes</i>	28/05/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Melissa Ochoa</i>	28/05/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda	<i>Diana Patricia Salazar Franco</i>	28/05/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención de daño antijurídico	<i>David Andrés Ospina Saldarriaga</i>	28-5-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.